UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA – CHILE

PROMULGA ACUERDO N°1891 DE LA JUNTA DIRECTIVA.
ESTABLECE CONTINUIDAD EN EL CARGO DE SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD AL SR. LUIS TAPIA ITURRIETA.

DECRETO EXENTO Nº 00.648/2018.

ARICA, julio 24 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Decreto Nº 453/2012, de julio 24 de 2012, Resolución Nº1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nºs. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto N°220/2010 de julio 19 de 2010, Decreto N°16/2011, de enero 17 de 2011, Decreto N°74/2014, de marzo 27 de 2014, Decreto N°75/2014, de marzo 27 de 2014, decreto exento Nº00.265/2014, de marzo 27 de 2014, Acuerdo Nº 1662 de la Junta Directiva, de fecha 07 de abril de 2014;Decreto N° 84/2014, de fecha 7 de abril de 2014; Acuerdo N° 1891, de fecha 23 de julio de 2018; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto Nº 193, de junio 8 de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 84/2014, de fecha abril 07 de 2014, se promulga acuerdo N° 1662 de la Junta Directiva, designando en el cargo de Secretario de la Universidad de Tarapacá al Sr. Luis Tapia Iturrieta.

Que, a través de Acuerdo N° 1891 de la Junta Directiva, de fecha julio 23 del 2018, se establece continuidad en el cargo de Secretario de la Universidad, al Sr. Luis Tapia Iturrieta.

DECRETO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.

2. Promulga Acuerdo N° 1891 de la Junta Directiva, de fecha 23 de julio del 2018, que establece continuidad en el cargo, a la persona que a continuación se individualiza:

NOMBRE	**: LUIS TAPIA ITURRIETA** RUT. Nº [redacted]
CARGO	**: SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD.**
GRADO	: Escala Directiva Superior, Grado 4º ERUT.

CALIDAD : Titular, a contar del 07 de abril de 2014.

CARGO ANTERIOR : Deja de servir el cargo de de Académico, jornada completa, Nivel B, Grado 4° ERUT., del Departamento de Producción Agrícola de la Facultad de Ciencias Agronómicas, según Decreto Nº 1157/91, de diciembre 26 de 1991.

3. La persona nombrada deberá continuar en sus funciones por razones impostergables de buen servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 16° del D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834.

4. De conformidad a lo establecido en el artículo 87°, letra f) del D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de marzo de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.384, Estatuto Administrativo; mientras sirva el cargo mencionado en el punto 1, mantendrá la propiedad del cargo de Académico, jornada completa, Nivel B, Grado 4° ERUT., del Departamento de Producción Agrícola de la Facultad de Ciencias Agronómicas, de esta Casa de Estudios Superiores.

5. Déjase establecido que el funcionario tendrá derecho a percibir las asignaciones pertinentes establecidas en el Decreto N°2 del 01 de febrero de 1982, de la Universidad de Tarapacá y sus modificaciones, y artículo 7° del Decreto Ley N°249 de 1973 del Ministerio de Hacienda.

6. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el Art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaria (S) de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTOR ARICA

EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORIA ARICA

17 AGO 2018

ERP/LTI/vbm